

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Acuerdo de 12 de septiembre de 2024, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2024, excluidas las plazas correspondientes al cuerpo de policía municipal, al cuerpo de bomberos y al servicio SAMUR-Protección Civil.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2024, excluidas las plazas correspondientes al cuerpo de policía municipal, al cuerpo de bomberos y al servicio SAMUR-Protección Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de eficacia prorrogada para el vigente año 2024 (en adelante LPGE 2023).

En esta OEP para el ejercicio 2024 se incluyen en el turno libre (anexo I), plazas de personal funcionario y plazas de personal laboral dentro de los límites correspondientes a la tasa de reposición del 120 por cien, por entender que todos los sectores y ámbitos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos están entre los enumerados en el apartado Dos.1.a) del artículo 20 de la LPGE 2023; a las que hay que sumar plazas que no computan en tasa de reposición, derivadas de las excepciones recogidas en el artículo 20.Tres.4, apartados c) y f), de la LPGE 2023.

Las plazas de personal laboral que se incluyen en esta oferta de empleo público se corresponden con puestos de jornada parcial o discontinua de las instalaciones deportivas municipales, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se define el ámbito, modificado por Acuerdos de 26 de diciembre de 2016 y 7 de septiembre de 2017.

Por otra parte, como una de las medidas de planificación de recursos humanos previstas en el artículo 69 del TREBEP, se incluyen en el anexo II, de forma independiente del turno libre, plazas destinadas a la promoción interna de personal funcionario de la escala de administración general y de la escala de administración especial, en aplicación de lo previsto en el artículo 6.6 y artículo 7 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes a personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el período 2019-2022, que se encuentra prorrogado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 20.Tres.4.f) de la LPGE 2023, el cual prevé que “No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: (...) f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local”. Se han incluido en la presente oferta, tras la recepción de las correspondientes memorias justificativas descriptivas de los nuevos servicios implantados y sus correlativas necesidades de personal, un total de 230 plazas.

En otro orden de asuntos, aunque igualmente excluido del cómputo para la tasa de reposición de efectivos, no se ha tenido en cuenta para su cálculo el artículo 20.Tres.4.c) de la LPGE 2023, “Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial”. A estos efectos, se incluyen nueve plazas correspondientes a resoluciones judiciales por las que se reconoce la condición de personal laboral indefinido no fijo de trabajadores de varias categorías.

Para hacer efectiva la aplicación del principio de igualdad de hombres y mujeres en el acceso al empleo público y en cumplimiento de lo previsto en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en el expediente se incorpora un informe de impacto de género.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del TREBEP en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En los anexos del acuerdo figura la reserva del 7 por cien (79 plazas: 54 en turno libre y 25 en promoción interna independiente) en cuerpos, escalas o categorías cuyas actividades o funciones son compatibles, en mayor medida, con la posible existencia de una discapacidad. En el turno libre la reserva del 2 por cien para personas que acrediten discapacidad intelectual (15 plazas), se ha incluido en plazas de personal funcionario de las categorías de personal de oficios servicios internos y de operarios/as servicios generales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 del TREBEP, este proyecto de Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en las sesiones de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos celebradas el 17 y el 31 de julio de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 4.2 del Reglamento de 22 de diciembre de 2005, de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión del 12 de septiembre de 2024,

ACUERDA

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2024, excluidas las plazas correspondientes al cuerpo de policía municipal, al cuerpo de bomberos y al servicio SAMUR-Protección Civil, con el número de plazas de personal funcionario y personal laboral que figura en los anexos I y II, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

Segundo.—Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tercero.—Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público, estas podrán incorporar plazas incluidas en las ofertas de empleo público de ejercicios anteriores o que se aprueben con posterioridad que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.tres.3.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de eficacia prorrogada para el vigente año 2024, las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria de proceso selectivo derivada de ofertas de ejercicios anteriores a 2023, podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden.

Cuarto.—El presente acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado a través de la Delegación del Gobierno en Madrid y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024
ANEXO I
TURNO LIBRE
PERSONAL FUNCIONARIO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD		TOTAL PLAZAS
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1 - Subescala Técnica					
Técnico/a de Administración General de la Rama Jurídica		14	1		15
Técnico/a de Administración General de la Rama Económica		6			6
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2 - Subescala de Gestión					
Técnico/a de Gestión		10			10
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2 - Subescala Auxiliar					
Auxiliar Administrativo/a		117	10		127
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		147	11	0	158

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala técnica

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD		TOTAL PLAZAS
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1					
Médico/a		30	3		33
Técnico/a de Comunicación		4			4
Arquitecto/a		8	1		9
Técnico/a Superior de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte		8			8
Químico/a		1			1
Farmacéutico/a		7			7
Psicólogo/a		1			1
Psicólogo/a General Sanitario/a		3			3
Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos		6			6
Ingeniero/a Industrial		1			1
Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales		4			4
Médico/a Especialista en Ginecología y Obstetricia		2			2
Médico/a Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública		3			3
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2					
Enfermero/a		21	2		23
Trabajador/a Social		45	4		49
Arquitecto/a Técnico/a		13	1		14
Ingeniero/a Técnico/a Industrial		13	1		14
Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas		10	1		11
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola		4	1		5
Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos		13	1		14
Ingeniero/a Técnico/a Forestal		1			1
Profesor/a de Cerámica		2			2
Inspector/a Técnico de Calidad y Consumo		8			8
Educador/a Social		29	2		31
Terapeuta Ocupacional		10			10
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1					
Delineante		7			7
Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas y Archivos		8			8
Técnico/a Auxiliar Sanitario/a		23	2		25
Monitor/a Deportivo/a		16			16
Monitor/a Deportivo/a de Salvamento y Vigilancia		12			12
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2					
Técnico/a Auxiliar de Salvamento y Socorrismo		1			1
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		314	19	0	333
SUBESCALA TÉCNICA					

Subescala servicios especiales

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD		TOTAL PLAZAS
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
Grupo A - Subgrupo de Titulación A1					
Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información y la Comunicación		1			1
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1					
Técnico/a Especialista en Laboratorio de Análisis y Control		2			2
Técnico/a Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico		7			7
Técnico/a Auxiliar de Tecnologías de la Información y la Comunicación		1			1
Técnico/a de Mantenimiento		7			7
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2					
Auxiliar de Servicios Sociales		99	9		108
Auxiliar de Obras y Vías Públicas		4			4
Oficial de Encuadernación		7			7
Agente de Residuos Medio Ambientales		4			4
Cocinero/a		1			1
Agente de Movilidad		30			30
Auxiliar de Jardinería		20			20
Agrupaciones Profesionales					
Personal de Oficinas de Servicios Internos		13		6	19
Operario/a de Servicios Generales		53		9	62
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		249	9	15	273
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		563	28	15	606
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		710	39	15	764

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD		TOTAL PLAZAS
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
Grupo A – Subgrupo A1					
Titulado/a Superior Servicios Específicos	Médico/a	1			1
Grupo C – Subgrupo C1					
Técnico/a Especialista Actividades Deportivas	Monitor/a Deportivo/a	1			1
Grupo C – Subgrupo C2					
Técnico/a Auxiliar Actividades Deportivas	Técnico/a Salvamento Socorrismo	5			5
Agrupación "Profesiones Auxiliares"					
"Profesiones Auxiliares" Servicios Generales y Mantenimiento		1			1
TOTAL PERSONAL LABORAL		8	0	0	8
TOTAL TURNO LIBRE		718	39	15	772

ANEXO II
**PROMOCIÓN INTERNA
PERSONAL FUNCIONARIO
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2 - Subescala de Gestión				
Técnico/a de Gestión		46	4	50
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1 - Subescala Administrativa				
Administrativo/a		69	6	75
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2 - Subescala Auxiliar				
Auxiliar Administrativo/a		46	4	50
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		161	14	175

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala técnica

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1				
Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos		5		5
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2				
Ingeniero/a Técnico/a en Topografía		3		3
Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos		27	3	30
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1				
Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas y Archivos		19	1	20
Técnico/a Auxiliar de Jardinería		10		10
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2				
Auxiliar de Biblioteca		23	2	25
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		87	6	93
SUBESCALA TÉCNICA				

Subescala servicios especiales

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
Grupo A - Subgrupo de Titulación A1				
Técnico/a Superior de la Rama Social		19	1	20
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1				
Encargado/a de Limpiezas y Residuos		15		15
Técnico/a Auxiliar de Vías y Obras Públicas		15		15
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2				
Oficial Edificios y Dependencias		41	4	45
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		90	5	95
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		177	11	188
TOTAL PROMOCIÓN INTERNA		338	25	363
TOTAL OEP 2024 (TURNO LIBRE + PROMOCIÓN INTERNA)		1.056	64	1.135

Madrid, a 13 de septiembre de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/14.777/24)

